



Miguel claro 2103, Providencia · Tel: (+569) 90473975 engamados.cl

1- Inspección: El cliente a inspeccionado y testado todo el equipamiento alquilado, en consecuencia. El cliente acepta que el equipamiento esta en buenas condiciones, libre de daños o defectos. Cliente asume todo riesgo en la inspección y testeo, siendo responsable de cualquier daño causado al equipamiento durante su inspección.

2- Retirada y Regreso: Cliente debe retirar los equipos en Miguel Claro 2103. Durante horario comercial normal, Se considera que el cliente recibió el equipo y por lo tanto, asume todo el riesgo de pérdida del mismo, desde el momento en que el equipo se aparta de el inventario general de alquiler de ENGAMADOS para uso del Cliente. ENGAMADOS no envía equipos.

Los acuerdos con los transportistas comunes son responsabilidad exclusiva del Cliente y deben ser realizados por Cliente directamente con el transportista común. No se considerará que el equipo ha sido devuelto hasta todas las siguientes condiciones se hayan cumplido: (i) el equipo se ha devuelto a las instalaciones de ENGAMADOS durante el horario comercial normal;

(ii) se ha completado un inventario y se ha compilado una lista de cualquier equipo perdido o dañado; y (iii) el plazo programado del contrato de arrendamiento del Cliente para el equipo ha expirado.

3- Tarifas, cargos, etc. Las tarifas y los términos de pago se basan en la información de la evaluación en el momento de alquiler. Si hubiera algún cambio en dicha información, el Cliente acepta que ENGAMADOS puede revisarlo sin previo aviso. El primer día de alquiler será el día de entrega al Cliente. El ultimo alquiler el día será el día de la devolución si dicha devolución es posterior a las 10 a.m.

Se agregarán cargos e intereses a las cuentas que no se hayan pagado al vencimiento. La cantidad de interés será igual al 2% del saldo adeudado y se agregará por cada período de 30 días que transcurra desde y después del vencimiento fecha de dicha cuenta. El cliente acepta pagar a ENGAMADOS a pedido una compensación razonable, al exceder los pagos de arrendamiento programados, por cualquier pérdida que ENGAMADOS pueda sufrir debido a la cancelación de todo o parte de un pedido. El cliente acepta pagar todos los impuestos, cargos de transporte, aranceles, honorarios de corredores, honorarios de bonos y todos los demás costos impuestos al arrendamiento o uso del equipo.

4- Ubicación del equipo: el equipo, o cualquier parte del mismo, no puede salir de RM, sin el consentimiento previo por escrito de ENGAMADOS. Clientes que reciben el consentimiento previo por escrito de ENGAMADOS para mover equipos fuera de Chile solo se le permitirá enviar dicho equipo a través de un agente de aduanas establecido contratado por el Cliente. Antes de que cualquier equipo salga de Chile, dicho agente de aduanas debe registrar el equipo y obtener un cuaderno ATA que cubra el equipo. Una copia certificada del formulario de registro o una copia del cuaderno ATA se debe proporcionar a ENGAMADOS inmediatamente después del envío.

5- Usuarios autorizados: el Cliente acepta mantener todo el equipo arrendado a continuación bajo la exclusiva custodia del Cliente y controlar y no subarrendará ni asignará ningún equipo sin el consentimiento previo por escrito de ENGAMADOS.

El Cliente solo permitirá que los empleados y / o agentes debidamente calificados del Cliente usen el equipo y no utilizará ningún equipo en violación de ninguna ley, regla o regulación aplicable, incluso, sin limitación, leyes, normas y reglamentos extranjeros, estatales y municipales.

6- Equipo dañado / no devuelto: si algún artículo del equipo se devuelve en un daño irreparable condición o, por cualquier motivo (incluyendo, entre otros, destrucción, confiscación, robo o acto de Dios), es no devuelto, el Cliente deberá pagar a ENGAMADOS el valor monetario de dicho artículo. Cliente específicamente acuerda que el valor monetario de cada elemento del equipo arrendado es según la lista en ENGAMADOS una copia de la cual se proporcionará al Cliente a solicitud. Si algún artículo se devuelve dañado, pero condición reparable, el Cliente deberá pagar a ENGAMADOS el costo de dichas reparaciones según lo determinado por ENGAMADOS Al determinar si el equipo debe ser reemplazado o reparado, el juicio de ENGAMADOS será concluyente sobre el cliente. Además de la responsabilidad del Cliente por el costo de reemplazo o reparación de equipo dañado o no devuelto, el Cliente también acepta pagar el alquiler de dicho daño o no devuelto equipo a razón de 1/3 veces la tarifa diaria de alquiler hasta que el equipo haya sido reparado o reemplazado y devuelto al inventario de alquiler de ENGAMADOS. El cliente acepta pagar cualquier cantidad adeudada por equipo dañado o no devuelto dentro de los 10 días de la factura de ENGAMADOS.

7-Título y propiedad: el Cliente reconoce y acepta específicamente que solo está arrendando el equipo, sin opción o derecho a comprar el equipo, y que todo el título y la propiedad del el equipo permanece con ENGAMADOS. El cliente se compromete a no eliminar, alterar u ocultar ninguna etiqueta, placa de identificación, marcado, serial número u otra evidencia de la propiedad de ENGAMADOS en el equipo o adherido a él.

8-Seguro: en todo momento desde y después de la entrega del equipo al Cliente, el Cliente deberá mantener seguro de daños a la propiedad, a expensas del cliente, en cantidades y con compañías de seguros satisfactorio para ENGAMADOS, protegiendo a ENGAMADOS como un asegurado adicional y proporcionando 10 días por escrito notificación a ENGAMADOS antes de que cualquier política sea modificada o cancelada. Antes de recoger el equipo de alquiler, El Cliente deberá entregar una copia completa de dicha póliza de seguro a ENGAMADOS. Si el cliente no adquirir o pagar el costo de mantener en vigencia el seguro especificado anteriormente o proporcionar ENGAMADOS previa solicitud con evidencia satisfactoria del seguro, ENGAMADOS puede, pero no estará obligado a, adquirir dicho seguro, y el Cliente reembolsará a ENGAMADOS a pedido el costo de dicho seguro seguro.

9-Indemnizaciones; Costos de cobro: el cliente acepta indemnizar a ENGAMADOS y eximir de responsabilidad a ENGAMADOS de y contra todos y cada uno de los reclamos, acciones, demandas, procedimientos, costos, gastos, daños y responsabilidades (colectivamente, "Daños"), incluidos, entre otros, honorarios de abogados, costas judiciales y agencia de cobranza costos, que surjan de, estén relacionados con, o resulten de: (i) cualquier equipo o servicio proporcionado a continuación o en relación con esto, incluidos, entre otros, los daños que surjan, estén relacionados con o resultante de la fabricación, selección, entrega, posesión, uso, operación, conducta o devolución de dicho equipo; y (ii) el incumplimiento por parte del Cliente o cualquier pacto, acuerdo, representación o garantía hecho aquí. Si ENGAMADOS coloca la cuenta del Cliente en manos de un abogado o agencia de cobro por cobro, el Cliente acepta pagar todos los honorarios de abogados, honorarios y comisiones de agencias de cobro, y gastos judiciales incurridos en relación con los mismos.

10-Créditos de pantalla: si alguno de los equipos se utiliza en la filmación o fotografía, ya sea en su totalidad o en parte, de cualquier película o programa de cine, televisión o video casero, el Cliente acepta que ENGAMADOS recibirá crédito en pantalla en los créditos finales sustancialmente en la siguiente forma: "Cámara y lentes suministrado por ENGAMADOS, SPA. " ENGAMADOS no tendrá derecho a medidas cautelares o equitativas si El cliente incumple esta disposición; sin embargo, al recibir una notificación por escrito de ENGAMADOS, el Cliente se esforzará de buena fe para curar de manera prospectiva cualquier omisión o falta de proporcionar lo especificado anteriormente crédito.

11-Autoridad / Responsabilidad del firmante: si el Cliente es una corporación, una compañía de responsabilidad limitada u otra entidad, el la persona que firma este Acuerdo en nombre de dicha entidad garantiza que tiene plena autoridad de dicha entidad para firmar este Acuerdo en nombre de la entidad.

12-Revisión del Acuerdo: el Cliente reconoce que, antes de la ejecución del presente, el Cliente leyó este Acuerdo y comprende completamente todas sus disposiciones.

13-Varios: este Acuerdo y la hoja de términos impresa en el reverso o adjunta al presente constituye el acuerdo completo entre las partes del presente con respecto al tema del presente y no puede ser modificado, complementado o enmendado excepto por un instrumento escrito ejecutado por el ENGAMADOS al respecto. Si alguna disposición de este Acuerdo es ilegal o contraria a la política pública, dicha disposición se reducirá, limitará o eliminará en la medida necesaria para eliminar dicha ilegalidad o conflicto y, tal como fue modificado, este Acuerdo continuará en pleno vigor y efecto. Ninguna renuncia por una de las partes de una violación o incumplimiento por la otra parte se considerará una renuncia a cualquier precedente, continuación o éxito incumplimiento de la misma o cualquier otra disposición de este Acuerdo. Este Acuerdo estará sujeto a y interpretado de acuerdo con las leyes de CHILE sin referencia a su conflicto de leyes. El lugar y la jurisdicción de cualquier litigio relacionado con, derivado o relacionado con este Acuerdo, será exclusivamente en un tribunal l ubicado en el condado de Santiago, de Chile, y a la parte que prevalezca en dicho litigio se le adjudicarán los honorarios y costos de sus abogados incurridos en el mismo, incluyendo cualquier apelación. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de las partes y sus respectivos herederos, sucesores, licenciatarios y cesionarios autorizados.

Rep. Javier Sanchez Ortiz
Engamados SPA